

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad

6080 Orden de 29 de junio de 2016, de la Consejería de Sanidad, por la que se introducen modificaciones al calendario de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al objeto de adaptarse a los cambios epidemiológicos ocurridos en las enfermedades prevenibles por vacunación en los últimos años y a la logística del Programa de Vacunaciones, es necesario introducir periódicamente modificaciones en el calendario de vacunaciones de la Región de Murcia, tanto para el niño como para el adulto. El cambio que se propone para el año 2016 es la adopción de un esquema de primovacunación de dos dosis con un recuerdo precoz a finales del primer año de vida.

En relación al cambio propuesto, los avances en la inmunología de las enfermedades prevenibles por vacunación y la vigilancia epidemiológica, hace factible la simplificación del actual calendario, sin menoscabo de su efectividad, con un esquema de vacunación similar al de los países del norte de Europa, Francia y Austria. En síntesis, se trata de pasar de un régimen de tres dosis de primovacunación y un recuerdo tardío en el segundo año de los antígenos difteria, tétanos, tosferina, poliomielitis, *Haemophilus influenzae* tipo b y hepatitis B (esquema 3+1) a otro con dos dosis de primovacunación y un recuerdo precoz a finales del primer año de vida (2+1). Este nuevo esquema de vacunación fue aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en su reunión de 13 de abril de 2016.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los órganos competentes en materia de vacunación, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones:

Dispongo:

Artículo 1.

El esquema de primovacunación para los antígenos de difteria, tétanos, tosferina, poliomielitis, *Haemophilus influenzae* tipo b y hepatitis B, será el de dos dosis a administrar a los 2 y 4 meses en forma de vacuna hexavalente, con un recuerdo de esos antígenos a los 11 meses.

Artículo 2.

Se suprime la dosis de vacuna pentavalente (incluye antígenos de difteria, tétanos, tosferina, poliomielitis y *Haemophilus influenzae* tipo b) de los 18 meses.

Artículo 3.

La pauta de vacunación frente a la poliomielitis constará de cuatro dosis a administrar a los 2, 4 y 11 meses en forma de vacuna hexavalente y a los 6 años en forma de vacuna combinada junto a difteria, tétanos, tosferina acelular de alta carga.

Artículo 4.

La dosis de recuerdo de la vacuna antineumocócica conjugada, se adelanta a los 11 meses.

Artículo 5.

Todos estos cambios expuestos se aplicarán, exclusivamente, a los niños nacidos a partir del 1 de julio de 2016, que no recibirán la dosis de vacuna hexavalente de los 6 meses (a partir del 1 de enero de 2017) y sí lo harán a los 11 meses de vida (a partir del 1 de junio de 2017). Tampoco recibirán la vacuna pentavalente y sí la vacuna de poliomielitis, difteria, tétanos y tosferina acelular de alta carga cuando cumplan los 6 años en el año 2022.

El nuevo calendario de vacunación queda reflejado en el Anexo 1.

Disposición adicional primera.

Se faculta al Director General de Salud Pública y Adicciones, para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de junio de 2016.—La Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.

Anexo 1. Calendario de vacunaciones sistemáticas de la Región de Murcia, para los nacidos a partir del 1 de julio de 2016.

EDAD	Difteria	Tétanos	Tosferina acelular	H influenzae b (Hib)	Hepatitis B	Poliomielitis inactivada	Neumococo1	Meningococo C	Triple vírica	Varicela	V.P.H.
2 meses	X2	X2	X2	X2	X2	X2	X				
4 meses	X2	X2	X2	X2	X2	X2	X	X			
11 meses	X2	X2	X2	X2	X2	X2	X				
12 meses								X	X		
15 meses										X3	
4 años									X	X3	
6 años	X4	X4	X4			X4					
11-12 años								X5		X6	X7
14 años	X	X									

1. En los lactantes de alto riesgo la pauta será de 4 dosis (2, 4, 6 y 15 meses). En los casos de situaciones de alto riesgo en otras edades, definidas por los correspondientes protocolos del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, se podrá administrar una pauta secuencial conjugada-polisacárida simple o una exclusiva de esta última.

2. En forma de vacuna hexavalente.

3. Para los nacidos a partir del 1 de enero de 2015.

4. En forma de DTPa/VPI.

5. Para los nacidos en 2005.

6. Para aquellos niños no vacunados anteriormente (0 o 1 dosis) o con historia previa de padecimiento incierta o negativa en régimen de dos dosis separadas al menos por un mes.

7. VPH: virus del papiloma humano. Vacunación sistemática en régimen de dos dosis para las nacidas en 2005. Recaptación de las niñas nacidas entre 1998 y 2004 con esquema de vacunación de 0,1-2 y 6 meses para las de 15 o más años, y de 0 y 6 meses bien para las que inicien la vacunación o bien para aquellas que recibieron la primera dosis con 14 o menos años.